

## ACTA Nº 4

### ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FRENTE BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE Y RESULTADOS DE FASE ENTREVISTA PERSONAL.

**ENTIDAD PROMOTORA:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA  
**PROYECTO:** TALLERES DE EMPLEO  
**EXPEDIENTE:** FOTAEM/2022/08/03  
**LOCALIDAD:** GUARDAMAR DEL SEGURA

En cumplimiento de lo establecido en la Orden 6/2020 de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo y Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, se reúnen por medios telemáticos el día **18 de octubre de 2022**, la persona designada en representación de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación y las dos personas designadas por la entidad promotora para el estudio y resolución de alegaciones frente a los resultados provisionales de la fase baremación del personal directivo y docente y la realización y calificación de la fase de entrevista personal de este mismo personal directivo y docente, actuando como Secretario D. Jorge García Cutillas.

La presidenta, Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Sáez Pastor, representante del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

- A. Estudio y resolución de las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales de la baremación de méritos de personal directivo y docente.
- B. Realización y calificación de la fase de entrevista personal del personal directivo y docente.
- C. Publicación de la presente acta con resultados definitivos de la baremación de méritos y provisionales de la fase entrevista personal del personal directivo y docente.

Los candidatos a los puestos de personal directivo y docente disponen de un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente acta para presentar reclamaciones frente a la fase de entrevista personal que en su caso estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de alegaciones frente a los resultados provisionales de la fase entrevista personal, no se presentaran reclamaciones, se considerarán elevados a definitivos los resultados de la presente acta.

Finalmente, la presidenta da por concluida la sesión.



## ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

### ANTECEDENTES. -

Con fecha 15 de octubre de 2021 se publicó el Acta Nº 2 de baremación provisional de los puestos de director, docente y alumnos-trabajadores, concediendo a los candidatos baremados un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones frente a los resultados de la fase de baremación, finalizando dicho plazo el 18 de octubre de 2022.

En el citado plazo se ha presentado las siguientes alegaciones:

**1.- DÑA. MARÍA TERESA MERINO PLA, presentado con registro de entrada nº 2022-E-RE-10389 de fecha 13 de octubre de 2022**, en relación con su solicitud como Director/a, y su exclusión motivada en no acreditación suficientemente con la documentación aportada del requisito de titulación y la no presentación de anexo III.

La Comisión Mixta de selección, consultados los documentos obrantes en el expediente procede a **ESTIMAR** la alegación, al considerar que la candidata no debió ser excluida para el puesto Director/a, ya que por error se baremaron de manera independiente cada una de las solicitudes, sin tener en consideración la documentación aportada por la candidata junto con la solicitud para el puesto docente de la especialidad AGAO0208.

Revisada la documentación se procede a la baremación de méritos para el puesto de Director/a, obteniendo la siguiente puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	Titulación Académica	Experiencia	Formación	Valenciano
MERINO PLA	MARÍA TERESA	0	0*	3	0,2

\*Falta de presentación de Informe de Vida Laboral necesario para la correcta acreditación de los servicios prestados.

En relación con la solicitud para el docente de la especialidad AGAO0208 y revisada la documentación presentada por la interesada, la Comisión Mixta de selección procede a la exclusión para el puesto de docente de la especialidad AGAO0208, al no poder valorar la experiencia profesional por falta de acreditación, derivada de la no aportación del Informe de Vida Laboral, según se regula en las bases de selección de personal directivo y docente, en su base séptima, donde establece:

### "2. La acreditación de la experiencia profesional:

- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad."

En este mismo sentido, en el Acta nº1 de constitución de la Comisión de selección y aprobación de bases para la selección de alumnado y personal directivo y docente, se establecía tabla de requisitos para el puesto de docente en la especialidad con el siguiente tenor literal:

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DOCENTE ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208)	CONTRATO PERSONAL LABORAL. 12 MESES. JORNADA COMPLETA (40H)	TITULACIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO QUE REGULA EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.  <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</u> <u>CON ACREDITACIÓN: 1 AÑO.</u> <u>SIN ACREDITACIÓN: 3 AÑOS.</u>  EXPERIENCIA DOCENTE: ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE FORMADOR OCUPACIONAL O DEL C.P. DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. ESTÁN EXENTOS DEL REQUISITO DEL PÁRRAFO ANTERIOR QUIEN SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13 RD 34/2008, DE 18 DE ENERO

**2.- DÑA. CAROLINA VERA PÉREZ, presentado con registro de entrada nº 2022-E-RE-10447 de fecha 14 de octubre de 2022,** en relación con su solicitud como Auxiliar Administrativo/a y Director/a en un mismo Anexo II y su exclusión por la no aportación de Anexo III para el puesto de Director/a.

La Comisión Mixta de selección, consultados los documentos obrantes en el expediente, procede a **ESTIMAR** la alegación, al estimar que la candidata en la presente aportación de documentos, presenta corrección del Anexo III para el puesto de Director/a, ya que en la solicitud inicial presentó Anexo III en referencia exclusivamente al puesto de Auxiliar Administrativo/a.

Revisada la documentación se procede a la baremación de méritos para el puesto de Director/a, obteniendo la siguiente puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	Titulación Académica	Experiencia	Formación	Valenciano
VERA PÉREZ	CAROLINA	0	0	0	0,2

**3.- D. IGNACIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, presentado con registro de entrada nº 2022-E-RE-10396 de fecha 14 de octubre de 2022,** en relación con su solicitud como docente de la especialidad AGAO0208 y su exclusión por no acreditar suficientemente con la documentación aportada el requisito de experiencia laboral.

La Comisión Mixta de selección, consultados los documentos obrantes en el expediente, procede a **DESESTIMAR** la alegación, al considerar que el candidato en la documentación aportada no acredita con contratos e informe de vida laboral el requisito de acceso de experiencia profesional tal y como regulan las bases de selección de personal directivo y docente en su base séptima, donde establece:

"2. La acreditación de la experiencia profesional:

- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad."

En este mismo sentido, en el Acta nº1 de constitución de la Comisión de selección y aprobación de bases para la selección de alumnado y personal directivo y docente, se establecía tabla de requisitos para el puesto de docente en la especialidad con el siguiente tenor literal:

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DOCENTE ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208)	CONTRATO PERSONAL LABORAL. 12 MESES. JORNADA COMPLETA (40H)	TITULACIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO QUE REGULA EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.  <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</u> <u>CON ACREDITACIÓN: 1 AÑO.</u> <u>SIN ACREDITACIÓN: 3 AÑOS.</u>  EXPERIENCIA DOCENTE: ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE FORMADOR OCUPACIONAL O DEL C.P. DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. ESTÁN EXENTOS DEL REQUISITO DEL PÁRRAFO ANTERIOR QUIEN SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13 RD 34/2008, DE 18 DE ENERO

### DIRECTOR/A

APELLIDOS	NOMBRE	NOTA BAREMACIÓN	NOTA ENTREVISTA	TOTAL
MACIÁ AMORÓS	JOSEFA ASUNCIÓN	7,8	2,45	<b>10,25</b>
GARCÍA GARCÍA	LORENA	7,2	2,8	<b>10</b>
FERRÁNDEZ GARCÍA	ANA ISABEL	7,8	2,05	<b>9,85</b>
BONMATI QUESADA	PATRICIO	7,8	1,9	<b>9,70</b>
MARÍN GONZÁLEZ	EVA MARÍA	7,9	1,75	<b>9,65</b>
SANTAMARÍA GUTIÉRREZ	SILVIA	7,7	1,9	<b>9,60</b>
FERNÁNDEZ PÉREZ	JOSÉ ANTONIO	7,7	1,75	<b>9,45</b>
RUIZ CABRERA	SUSANA	7,7	1,75	<b>9,45</b>
RODRÍGUEZ LLORENS	ROSA MARÍA	7,04	2,25	<b>9,29</b>
GARCÍA CAÑIZARES	JOSÉ TOMÁS	7,5	1,75	<b>9,25</b>
MARTÍNEZ DE LA TORRE	PEDRO	7,5	1,75	<b>9,25</b>
CANTERO LÓPEZ	MARÍA TERESA	7,7	1,35	<b>9,05</b>
CARNES VERGE	MARÍA MERCEDES	7,7	1,2	<b>8,9</b>
ESTEVE ANTÓN	ANTONIO	7,2	1,7	<b>8,9</b>
RODRIGO AULADELL	JAVIER	7,5	1,05	<b>8,55</b>
LÓPEZ ROCA	MARÍA TERESA	7,8	N.P.	N.P.
MOLERO ESPINOSA	JOSEFA MARÍA	7,7	N.P.	N.P.
MORALES ALIAGA	ELADIA	7,7	N.P.	N.P.
PENALVA RUBERT	MIGUEL	7,7	N.P.	N.P.

PERELLÓ ALMIÑANA	JORGE	7,5	N.P.	N.P.
DOMINGO GARCÍA	NATIVIDAD	7.2	N.P.	N.P.

**DOCENTE ESPECIALIDAD AGAO0208.**

APELLIDOS	NOMBRE	NOTA BAREMACIÓN	NOTA ENTREVISTA	TOTAL
MENCHÓN PINAR	ANTONIO	7,5	2,6	<b>10,1</b>
GÓMEZ SORIA	AGUSTINA	7,5	2,4	<b>9,9</b>
GÓMEZ CANDEL	GUILLERMO	7,7	2,05	<b>9,75</b>
ALCÁZAR MARTÍNEZ	MANUEL	7,5	2,05	<b>9,55</b>
BOYER MORA	BAUTISTA	7,5	2,05	<b>9,55</b>
PARDINES MURCIA	RAFAEL FRANCISCO	7,5	1,9	<b>9,4</b>
BONMATÍ ARMENTA	JOSÉ ANTONIO	7	1,85	<b>8,85</b>
LORENZO LORENZO	JOSÉ CRUZ	6,4	2,4	<b>8,8</b>
GIMÉNEZ ROS	LIDIA	6,14	2,4	<b>8,54</b>
GRIMALT TRO	MARÍA DEL MAR	4,2	2,8	<b>7</b>
RICOTTI LEIVA	JUAN MANUEL	4,2	2,65	<b>6,85</b>
FILLOL VIVANCOS	ISIDRO	7,5	N.P.	N.P.
GARRIDO GONZÁLEZ	PURIFICACIÓN	7,5	N.P.	N.P.
PÉREZ ARGUDIN	GEMMA MACARENA	7,11	N.P.	N.P.
ORTIZ MORAGÓN	ROSARIO	5,746	N.P.	N.P.
BELTRÁN HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	5,65	N.P.	N.P.
RODRÍGUEZ ROCA	ROBERTO GINÉS	5,46	N.P.	N.P.